



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 30 SEP 2022

VISTO el Expte. N° 72.585/19 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales solicita mediante Res. N° 707-022 la designación de la **Dra. María Claudia del Valle Albornoz** en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para el Campo de la Formación Disciplinar **Derecho Procesal**, con afectación a las Asignaturas **Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B"** del Plan de Estudio 2018 y **Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B"** del Plan de Estudio 2000, incorporándose al régimen de Carrera Docente Regular conforme a lo establecido en el Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el Anexo II de la Resol. Rectoral N° 965-016 (que protocoliza el Acta N° 966-16 de la Comisión de Paritarias Particular Local-Personal Docente del 31-05-16) y a las Normas Estatutarias en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones están relacionadas con la sustanciación de la Evaluación Académica del desempeño de la Dra. Albornoz, para su incorporación como docente regular y a lo previsto en el Anexo II del Acta N° 966-HCS-016 referida al Reglamento para la incorporación del personal interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la **Dra. María Claudia del Valle Albornoz** en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para el Campo de la Formación Disciplinar **Derecho Procesal**, con afectación a las Asignaturas **Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B"** del Plan de Estudio 2018 y **Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial "B"** del Plan de Estudio 2000 de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo establecido por Res. N° 2827-HCS-015.-

ARTICULO 2°.- *"El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho"*.

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales verifique que la **Dra. María Claudia del Valle Albornoz** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. SONIA ASSAF  
Directora General de la  
Dirección General Académica  
y Honorable Consejo Superior  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines correspondientes.-

RESOLUCION Nº: 1039

2022

LS

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. SONIA ASSAF  
Directora General de la  
Dirección General Académica  
y Honorable Consejo Superior  
U.N.T.